



**INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO**  
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1° a 5°, Ciclo Secundaria grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11° Según Resolución Número 04166 de mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela Luis Guillermo Echeverri Abad

NIT 900195133-2

DANE: 105001025798

## ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

VALOR: Tres millones doscientos cincuenta y siete mil trece Pesos

\$3,257,013

### DEFINICIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS

#### 1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Institución Educativa ANGELA RESTREPO MORENO, presta el Servicio Educativo en la sede primaria Luis Guillermo Echeverri y la sede bachillerato Ángela Restrepo Moreno, atendiendo a una comunidad estudiantil de aproximadamente 1.546 alumnos, de grado preescolar al grado 11.

Dentro de sus proyectos administrativos y académicos, en este caso el PROYECTO DE MATEMÁTICAS, requiere adelantar proceso de contratación con una empresa legalmente constituida o una persona natural que cumpla con todos los requisitos de Ley, para adquirir material pedagógico (compas para tablero, escuadras para tablero, transportador, reglas, compas, juegos didácticos, abacos, entre otros), para dotación de las aulas escolares como herramienta para el adecuado desarrollo de las actividades académicas en la interacción de información entre alumnos y docentes, que permitan una eficaz comunicación y relación entre ellos, para la normal ejecución de los proyectos institucionales. Este proceso de adquisición de dotación pedagógica viene acompañado de otros que están en ejecución, como un conjunto de medidas para mejorar todas nuestras herramientas académicas, tecnológicas, estructurales y humanas, para dejar en óptimas condiciones de funcionamiento a nuestra institución educativa en el regreso a nuestras clases presenciales al 100% en el año 2022, con toda la comunidad educativa, de acuerdo a las directrices del Ministerio de Educación; así fortalecemos nuestro objeto social de mejorar continuamente la educación, en búsqueda de ofrecer a la sociedad personas íntegras en valores y conocimiento. La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: " Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...".

Como contribución a la formación integral de nuestros estudiantes para el mejoramiento de su calidad de vida y con en procura de garantizar la ejecución de los procesos académicos, convivenciales y administrativos orientados a la prestación de un servicio público de calidad, y en consideración a la importancia de un buen rendimiento académico, el material pedagógico y didáctico es uno de los recursos esenciales de una Institución educativa pues permite apoyar y facilitar la consecución de los objetivos del proyecto educativo institucional y de los diferentes planes curriculares en cada una de las áreas de conocimiento. Al ofrecer oportunidades de crear y utilizar la información para adquirir conocimientos, para comprender y desarrollar la imaginación y estilos de vida saludables.

Proporcionar el material didáctico y pedagógico requerido con información actualizada, le permite a los estudiantes de primaria y bachillerato reforzar su aprendizaje ponerse en contacto con ideas, experiencias y opiniones diversas que influyen de forma directa en su toma de decisiones con fundamento en criterios objetivos acordes con sus inclinaciones morales y en la sensibilización cultural , económica social del contexto que los rodea, no sin desconocer que los forma como ciudadanos responsables por permitirles el conocimiento y participación de las decisiones políticas que afectan la cotidianidad del país.

La anterior contratación, se realiza con recursos de transferencias municipales, recibidas con destinación específica según Resolución 202150168113 de octubre 15 del año 2021, expedida por el Municipio de Medellín, dentro de los premios otorgados dentro del programa "Reconocimiento al Mejoramiento Educativo para la Calidad, Ciudad de Medellín, fortalecimiento de las experiencias significativas proyecto aprendiendo matemáticas; y fue diagnosticado y socializado en consejo directivo, mediante acta N°01 del 26 de enero de 2022 con el fin de dar cumplimiento a las necesidades institucionales y que se puedan atender oportunamente con el fin de ofrecer calidad en el servicio, se distribuye según acuerdo N°01 de los recursos del balance del año 2021 adicionados al presupuesto del año 2022, de tal manera que se pueda obtener, optimización y organización y a su vez la población estudiantil se sienta cómoda en cada uno de los espacios de las instituciones.

#### JUSTIFICACION FRENTE AL PEI:

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, desde la gestión administrativa y académica. La ejecución de nuestros proyectos administrativos, que se desarrollan por medio de las actividades académicas y las conexas a la educación con la integración de toda la comunidad educativa, son la prioridad de nuestra labor social y pedagógica, que requieren de herramientas para el cumplimiento adecuado de nuestro objeto social, por lo cual se requiere adquirir materiales pedagógicos para la dotación de nuestras aulas escolares en cada una de las áreas académicas que las requieren para el desarrollo de sus actividades escolares, e ir dotando nuestras instalaciones bajo condiciones de seguridad, calidad y garantía, para la prestación del servicio educativo en el momento en que podamos regresar a nuestras clases presenciales con toda nuestra comunidad educativa. Este proceso se ejecutará con los recursos del balance según transferencias municipales y se irán adelantando los demás con la autorización del consejo directivo; así podremos garantizar el derecho a la educación de nuestros educandos, como objetivo general institucional.

#### 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES MATERIALES Y TÉCNICAS ESENCIALES.

##### OBJETO:

La Institución Educativa ANGELA RESTREPO MORENO del Municipio de Medellín, requiere adelantar proceso de contratación con personal idóneo que cumpla con todos los requisitos de Ley, para adquirir material pedagógico dentro del proyecto de matemáticas, con las cuales se desarrollan las actividades académicas y las conexas a la educación; según el siguiente detalle:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	10	Unidad	ESCUADRA DE 60° PARA TABLERO EN MADERA
2	10	Unidad	ESCUADRA DE 45° PARA TABLERO EN MADERA
3	10	Unidad	TRANSPORTADOR DE 360° EN MADERA
4	10	mt	REGLA EN MADERA DE 1MT
5	10	Unidad	COMPAS ECUALIZABLE EN MADERA PARA TABLERO
6	2	Unidad	TANGRAM EN MADERA
7	2	Unidad	CUBO RUBIK EN MADERA
8	2	Unidad	SUDOKU EN MADERA



**INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO**  
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1° a 5°, Ciclo Secundaria grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11° Según Resolución Número 04166 de mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela Luis Guillermo Echeverri Abad

NIT 900195133-2

DANE: 105001025798

9	2	Unidad	LOGICUBOS
10	2	Unidad	JUEGO DE MATEMATICAS EN MADERA (CALCULO DOMINO)
11	2	Unidad	ABACOS
12	2	Unidad	REGLETAS
13	2	Unidad	GEOPLANO EN MADERA
14	2	Unidad	HOJAS CUADRICULADAS (HOJAS DE EXAMEN Z 100)
15	2	m/m	BLOCK MILIMETRADO
16	1	Caja	MARCADORES BORRABLES CAJA X 10
17	4	mm	TINTA PARA MARCADOR BORRABLE DE 100mm

## 2.1 IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPC

Nivel	Código	Descripción
	60141101	Juegos educativos
	60101727	Materiales pedagógicos para hacer exámenes
	60101728	Materiales de pedagógicos para unidades temáticas

**PLAZO:** 30 días después de la selección de la oferta ganadora

**FORMA DE PAGO:** 100% de a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

La Institución recibirá las facturas para su respectivo pago el día  
Por política de la Institución es la de realizar sus pagos los días

Del 05 al 15 de cada mes.

Del 15 al 30 de cada mes.

### CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

1) Este proceso contempla la contratación para adquirir material pedagógico para dotación de las aulas escolares como herramienta básica en el adecuado desarrollo de las actividades académicas con nuestros alumnos, e ir acondicionando nuestras instalaciones para el momento en que podamos regresar a nuestras clases presenciales con toda la comunidad educativa. El proponente deberá contar con los medios necesarios para la prestación del objeto de este proceso contractual, bajo condiciones de seguridad, calidad y garantía del producto en las fechas indicadas. La entrega de los productos se realizará en las instalaciones de la Institución Educativa, por parte del contratista quien asumirá toda la responsabilidad del proyecto a ejecutar y entregará a satisfacción al finalizar los materiales requeridos. Igualmente, en caso de ser persona natural, para el proceso de pago deberá enviar el certificado de utilidad y presunción de costos según lo suscrito en la Resolución 209 de 2020 de la UGPP.

2) El objeto contractual solicitado se asimila a un contrato de compraventa y suministros, por tanto, deberá cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el código de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen. Los suministros requeridos deberán tener especificado su condición frente al IVA, es decir, si son gravados, exentos o excluidos.

La Institución aplicará las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán:

- Para los Responsables de IVA se aplicarán retenciones del 2.5% y RETEIVA del 15% en compras

- Para los No responsables de IVA se aplicarán retenciones del 2.5% y del 3.5% en compras dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente.

- Para todos en caso de no estar exentos, se aplicará la TASA PRODEPORTE Y RECREACION en una tarifa del 1.3%, según el acuerdo del Municipio de Medellín N° 018 de 2020 y la Resolución Municipal N° 202150011027 de 2021.

En todo caso, el Contratista deberá adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificará en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta.

El Rut será el soporte legal de las retenciones practicadas.

Igualmente, en caso de encontrarse obligado a facturar o realizarlo de forma voluntaria, el proveedor deberá expedir factura electrónica según lo establecido en el Decreto 358 de 2020 y Resolución 042 de 2020.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO DE MEDELLIN

**DIRECCIÓN:** CRA 55 N° 48 C SUR - 90 San Antonio de Prado

### 3. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ EN EL PROCESO.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

### MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMLMV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo, que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

## 4. GARANTIAS, ANÁLISIS Y COBERTURA DE RIESGOS.

### 4.1. GARANTIAS

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.



**INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO**  
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1° a 5°, Ciclo Secundaria grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11° Según Resolución Número 04166 de mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela Luis Guillermo Echeverri Abad

NIT 900195133-2

DANE: 105001025798

**4.2. ANALISIS DEL SECTOR, De conformidad con lo establecido en el art 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015,**

La entidad ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones y especificaciones técnicas que generan la necesidad de contratar La adquisición de material pedagógico para primaria y bachillerato de las sedes de la Institución Educativa. Lo anterior obedece igualmente al análisis de mercado y precios unitarios, así como también el estudio respectivo desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

**ANÁLISIS DEL MERCADO:** En el sector los proveedores existentes y conocidos como las comercializadoras, papelerías de la Ciudad de Medellín, están como sectorizadas y tienen los requisitos mínimos legales para la contratación y ha sido posible encontrar todos los elementos solicitados en un solo lugar. Por lo tanto para los presentes previos se ha tomado los valores de 03 cotizaciones de personas naturales y jurídicas que ofrecen los bienes solicitados.

**ANÁLISIS DE LA OFERTA:** ¿QUIÉN VENDE? Podrán participar en el presente procedimiento de selección, quienes estén interesados en presentar propuestas y participar en el proceso de contratación de régimen especial inferior a 20 smmlv por invitación pública, consorcios, uniones temporales, personas naturales o jurídicas legalmente constituidas cuyo objeto social o actividad económica comprenda la compra-venta de material didáctico y pedagógico para la Institución Educativa.

**ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:** De conformidad con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, La Institución procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer los posibles riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la institución en el presente proceso de contratación. Se puede observar en el punto 4.3.

De acuerdo a lo anterior, en el punto 5 se pueden evidenciar las cotizaciones solicitadas a los proveedores del Sector y que permiten establecer un promedio del valor del mercado para la expedición del certificado de disponibilidad.

**4.3 RIESGOS INHERENTES AL CONTRATO**

NIVEL	RIESGO
Medio	Economicos - Fluctuación en los precios del mercado
Alto	Sociales o Políticos - Situaciones de orden público, Actos mal intencionados de terceros
Medio	Operacionales - Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad de la Institución o del contratista
Bajo	Naturales - En el evento de presentarse temblores, inundaciones, lluvias, sequías.
Bajo	Insuficiente suministro de materiales
Medio	Riesgo Financiero: incapacidad económica del contratista, falta de pago de salarios y aportes de la seguridad social del personal de trabajadores dependiente del contratista.
Bajo	Condiciones climáticas adversas (previsibles)

El riesgo al suscribir el contrato radica en que durante su ejecución ocurran daños no relacionados o que aparezcan de manera imprevista en la ejecución del contrato y afecten la ejecución. Para evitar que los anteriores eventos influyan en el desarrollo normal del contrato, se prevé que en la oferta, el proponente deberá prever la inclusión de gastos, costos, impuestos y demás valores en que deba incurrir para la correcta ejecución del objeto contractual, así como potenciales incrementos en el valor de los bienes y servicios que debe suministrar, por lo que no se considerarán posibles solicitudes de revisión del equilibrio económico del contrato.

**5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS			
N°	NOMBRE	VALOR	IMPUESTOS
1	DIDACTICAS EL ARTE DE APRENDER S. A. S.	\$ 3,204,670	IVA INCLUIDO
2	COMERCIALIZADORA JORGE LONDONO SAS	\$ 3,300,810	
3	LUZ ADRIANA ZAPATA CUARTAS	\$ 3,265,559	
<b>PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO</b>		\$ 3,257,013	

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se determinó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en \$3257013 IVA incluido por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

**6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

**REQUISITOS HABILITANTES:**

- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa, relacionando el objeto del contrato, las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios ofertados por el proponente, la marca, con indicación de la cantidad, con valor unitario y valor total ofertado, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- Certificado de la Cámara de Comercio Renovado no mayor a 3 meses y/o registro mercantil en caso de ser persona natural, con la actividad económica o código CIU del objeto a contratar
- Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado con la normativa vigente y con la actividad económica o código CIU del objeto a contratar
- Acreditar mediante certificado que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. En caso de Persona jurídica debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal en caso de estar obligado. (artículo 50 Ley 789 de 2002)
- Fotocopia de la cédula de la persona natural y/o Representante Legal (Persona jurídica)
- Hoja de vida de la función pública
- Última planilla pagada: documento que garantiza el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución).
- Certificado de la cuenta bancaria no mayor a 3 meses ( en caso de ser persona jurídica debe ser a nombre de la empresa).

**7. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

**a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS**

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

\*Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.



**INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO**  
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1° a 5°, Ciclo Secundaria grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11° Según Resolución Número 04166 de mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela Luis Guillermo Echeverri Abad

NIT 900195133-2

DANE: 105001025798

\*Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

\*Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

\*Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

\*Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

\*Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

\*La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

\*En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

\*La presentación extemporánea de la oferta.

\*Por oferta artificialmente baja.

\*Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

**La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.**

**b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor., según el siguiente detalle:

FACTOR DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Calificación económica (Menor precio)	100%
TOTAL	100%

**c. METODOLOGÍA.**

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellín, **08 de marzo de 2022**

**MARTHA HELENA BETANCUR OSSA**  
Rector(a)